



Sustanciación	Nº 0948
Radicado	05266 31 03 003 2021 00264 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Banco Davivienda S. A.
Subrogatario parcial	Fondo Nacional de Garantías S. A.
Demandados	Dixcogel S. A. S. y Andrés Felipe Botero Álvarez
Asunto	Aprueba liquidación del crédito.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ENVIGADO
Once (11) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta que la parte demandante presentó liquidación del crédito el 15 de septiembre de 2022, de la cual se corrió traslado por el término de 03 días, sin que esta hubiere sido objetada, en consecuencia, por encontrarse ajustada a derecho, se APRUEBA la misma. Numeral 3° del artículo 446 del C. G. del P

NOTIFIQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ
2021-00264

Firmado Por:
Diana Marcela Salazar Puerta
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f229be464960f7948edcbc516b83d14dbb3307393cbe802fb4a8e1195805b4c3**
Documento generado en 12/10/2022 03:46:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>